

**SECRETARIA:** A Despacho de la señora Jueza la solicitud, con poder otorgado por el demandado, solicitud de levantamiento de medidas y pago total de la obligación. Sírvase proveer. 02 de marzo de 2023.

**LIDA STELLA SALCEDO TASCON**  
La Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD SANTIAGO  
CALI**

---

Santiago de Cali, Dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

<b>AUTO No</b>	<b>319</b>
<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
<b>EJECUTANTE</b>	<b>NICOLAS RAMIREZ PINTO</b>
<b>EJECUTADO</b>	<b>OSCAR FERNANDO RAMIREZ OCHOA</b>
<b>RADICACION</b>	<b>76001311000120190051300</b>
<b>ASUNTO</b>	<b>NIEGA SOLICITUD</b>

Visto el informe secretarial que antecede, se recibe a través del correo electrónico institucional del despacho poder otorgado por el demandado señor OSCAR FERNANDO RAMIREZ OCHOA, a la Doctora VIVIANA ANDREA ARBELAEZ JURADO identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.144.140.776 Y T.P No. 354.469 del Consejo Superior de la Judicatura, así como también solicitud de levantamiento de la medida cautelar de embargo y terminación del proceso por Pago total de la Obligación.

Entra el Despacho a resolver tal pedido, por lo que se hace necesario por secretaria realizar la respectiva Liquidación de Crédito a la fecha, teniendo en cuenta el valor adeudado por el Ejecutado en la modificación de la liquidación de crédito realizada mediante auto 1463 del 20 de noviembre de 2020 la cual ascendió a la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECHOCHO MIL QUINIENTOS SEIS MIL PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 41.418.506,50) obrante en el archivo 017 del expediente digital.

AÑO	MES	NUMERO DE CUOTA	CUOTA	INTERESES (0,5%	ABONOS TITULOS JUDICIALES PAGADOS	TOTAL = CUOTA+INTER	TITULOS PENDIENTES POR PAGAR - Listado Deposito Judicial "NO
				0,5%			
2020 SMLMV 6%	SALDO ANTERIOR	28	41.418.506,50			41.418.506,50	
	DICIEMBRE	27	573.579,72	77.433,26	825.450,00	651.012,98	
2021 SMLMV 3,50%	ENERO	26	593.655,01	77.175,15	2.406.159,00	670.830,16	
	FEBRERO	25	593.655,01	74.206,88	207.219,00	667.861,89	
	MARZO	24	593.655,01	71.238,60	825.450,00	664.893,61	
	ABRIL	23	593.655,01	68.270,33	1.256.185,00	661.925,34	
	MAYO	22	593.655,01	65.302,05	1.001.545,00	658.957,06	
	JUNIO	21	593.655,01	62.333,78	1.458.601,00	655.988,79	
	JULIO	20	593.655,01	59.365,50	1.959.055,00	653.020,51	
	AGOSTO	19	593.655,01	56.397,23	363.714,00	650.052,24	
	SEPTIEMBRE	18	593.655,01	53.428,95	825.450,00	647.083,96	
	OCTUBRE	17	593.655,01	50.460,68	1.025.328,00	644.115,69	
NOVIEMBRE	16	593.655,01	47.492,40	955.867,00	641.147,41		
DICIEMBRE	15	593.655,01	44.524,13	1.126.998,00	638.179,14		
2022 SMLMV 10,07%	ENERO	14	653.436,07	45.740,52	1.308.170,00	699.176,59	
	FEBRERO	13	653.436,07	42.473,34	846.994,00	695.909,41	
	MARZO	12	653.436,07	39.206,16	2.311.642,00	692.642,23	
	ABRIL	11	653.436,07	35.938,98		689.375,05	
	MAYO	10	653.436,07	32.671,80	935.866,00	686.107,87	
	JUNIO	9	653.436,07	29.404,62	1.882.646,00	682.840,69	
	JULIO	8	653.436,07	26.137,44	1.058.386,00	679.573,51	
	AGOSTO	7	653.436,07	22.870,26	2.916.452,00	676.306,33	
	SEPTIEMBRE	6	653.436,07	19.603,08		673.039,15	
	OCTUBRE	5	653.436,07	16.335,90	2.098.790,00	669.771,97	
NOVIEMBRE	4	653.436,07	13.068,72		666.504,79		
DICIEMBRE	3	653.436,07	9.801,54	1.080.151,00	663.237,61		
2023 SMLMV 16,00%	ENERO	2	757.985,84	7.579,86	1.571.071,00	765.565,70	
	FEBRERO	1	757.985,84	3.789,93			908.485,00
<b>TOTALES</b>			<b>58.473.150,86</b>	<b>1.152.251,11</b>	<b>30.247.189,00</b>	<b>58.863.626,20</b>	<b>908.485,00</b>

<b>RESUMEN DE LA LIQUIDACION DE CREDITO A FEBRERO DE 2023</b>	
SALDO ANTERIOR	\$ 41.418.506,50
CUOTA ALIMENTARIAS DICIEMBRE DE 2020	\$ 573.579,72
CUOTA ALIMENTARIAS AÑO 2021	\$ 7.123.860,12
CUOTA ALIMENTARIAS AÑO 2022	\$ 7.841.232,84
CUOTA ALIMENTARIAS HASTA FEBRERO DE 2023	\$ 1.515.971,68
<b>TOTAL CUOTAS ALIMENTARIAS A FEBRERO DE 2023</b>	<b>\$ 58.473.150,86</b>
TOTAL INTERESES DE MORA	\$ 1.152.251,11
MENOS ABONOS TITULOS JUDICIALES PAGADOS A LA DEMANDANTE	\$ 30.247.189,00
<b>TOTAL ADEUDADO POR EL DEMANDADO A FEBRERO DE 2023</b>	<b>\$ 29.378.212,97</b>

<b>RESUMEN LIQUIDACION DE CREDITO TENIENDO EN CUENTA LOS TITULOS PENDIENTES POR PAGAR - LISTADO DEPOSITOS JUDICIALES CONSIGNADOS EN BANCO AGRARIO A ENERO DE 2023</b>	
TOTAL ADEUDADO POR EL DEMANDADO A FEBRERO DE 2023	\$ 29.378.212,97
TITULOS PENDIENTES POR PAGAR (LISTADO DEPOSITO JUDICIAL POR CONCEPTO "NO APLICA")	\$ 908.485,00
<b>TOTAL ADEUDADO POR EL DEMANDADO CON TODOS LOS TITULOS PENDIENTES POR PAGAR CONSIGNADOS EN EL BANCO AGRARIO</b>	<b>\$ 28.469.727,97</b>

Por lo anterior tenemos que a la fecha el demandado adeuda la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$28.469.727,97)**, razón por la cual no es posible acceder a la

terminación del proceso toda vez que el demandado no ha terminado de pagar totalmente su obligación.

Por otro lado, se le hace saber a las partes que, de dicho valor adeudado, se tuvo en cuenta el título No. 469030002881582 del 02 de febrero de 2023 por valor de \$908.485,00 y que a la fecha NO ha sido autorizado, en razón a que a la fecha el alimentario es mayor de edad y es sujeto de contraer derechos y obligaciones, por consiguiente ya no requiere que su progenitora sea su representante legal y no está autorizada para la entrega del título judicial.

Ahora bien, para efectos del pago de depósitos judiciales que se constituyan en adelante, incluido el título No. 469030002881582 del 02 de febrero de 2023 por valor de \$908.485,00, se requiere que el alimentario, si a bien lo tiene, autorice a su señora madre, para el cobro de los mismos, para lo cual deberá presentar a esta agencia judicial una autorización por escrito debidamente autenticada o hacer presentación personal en este despacho, indicándosele al alimentario que dicha autorización deberá de presentarla cada seis meses, a través de nuestro correo institucional.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI.-**

**RESUELVE:**

**PRIMERO. – RECONOCER** personería amplia y suficiente a la Doctora VIVIANA ANDREA ARBELAEZ JURADO identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.144.140.776 Y T.P No. 354.469 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente al ejecutante señor OSCAR FERNANDO RAMIREZ OCHOA, conforme a las voces del poder a ella conferido.

**SEGUNDO.- NEGAR** la solicitud de de levantamiento de la medida cautelar de embargo y terminación del proceso por Pago total de la Obligación, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

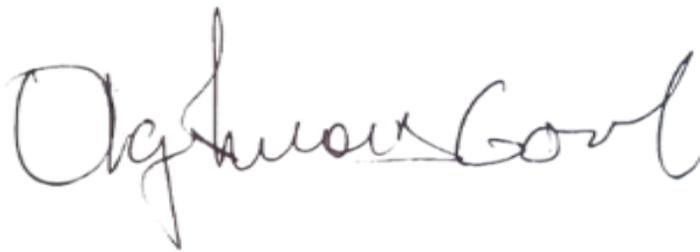
**TERCERO.- INCORPORAR** la liquidación del crédito, realizada por secretaria, indicando que a la fecha el demandado adeuda la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$28.469.727,97).**

**CUARTO.- REQUERIR** al alimentario NICOLAS RAMIREZ PINTO, con el fin de que informe a la mayor brevedad posible, si a bien lo tiene, si continua con

el cobro de los depósitos judiciales o autoriza a su progenitora señora MARYURI PINTO FLOREZ, continúe con el cobro de los depósitos judiciales que reposan en este Despacho Judicial.

**QUINTO. - CUMPLIDO** el punto cuarto de esta providencia, se procederá a autorizar el título No. 469030002881582 del 02 de febrero de 2023 por valor de \$908.485,00

**NOTIFÍQUESE**



**OLGA LUCÍA GONZÁLEZ**  
Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -  
SECRETARIA  
**ESTADO No. 035**  
**EN LA FECHA 03 DE MARZO DE 2023**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.  
La Secretaria,  
  
FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS  
LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN